



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



VISTOS:

Memorando N° D446-2023-GR.CAJ-DRA/DA de fecha 21 de julio de 2023, Informe N° D49-2023-GR.CAJ-DRA-DA/NDD de fecha 12 de octubre de 2023, Informe N° D58-2023-GR.CAJ-GRDE/SGPE de fecha 06 de diciembre de 2023, Oficio N° D1440-2023-GR.CAJ-DRA/DA de fecha 06 de diciembre de 2023 y la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota 3127 – N° SIAF 3314 de fecha 20 de diciembre de 2023,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, con Memorando N° D446-2023-GR.CAJ-DRA/DA de fecha 21 de julio de 2023 el Director de Abastecimiento autoriza realizar comisión de servicios a la provincia de Santa Cruz, trasladando a la comisión central del proceso de depuración y sinceramiento contable el día 24 de julio de 2023;

Que, mediante Informe N° D49-2023-GR.CAJ-DRA-DA/NDD de fecha 12 de octubre de 2023 el señor Nicanor Díaz Díaz informa que: *“La comisión de servicios designada a mi persona se ha efectuado con éxito, sin reportar algún percance”;*

Que, con Informe N° D58-2023-GR.CAJ-GRDE/SGPE de fecha 06 de diciembre de 2023 el señor Nicanor Díaz Díaz solicita reembolso por comisión de servicios a la provincia de Santa Cruz con la finalidad de trasladar al servidor Jhon Gamboa López;

Que, con Oficio N° D1440-2023-GR.CAJ-DRA/DA de fecha 06 de diciembre de 2023 el director de Abastecimiento solicita pago con reembolso a favor del señor Nicanor Díaz Díaz quien realizó comisión de servicios a la provincia de Santa Cruz, sin embargo por la demora no fue tramitada oportunamente, no se logró realizar la solicitud de viático correspondiente; por lo cual solicito se sirva disponer a quien corresponda se realicen los trámites necesarios para reembolsar;

Que, el monto a reembolsar, se encuentra detallado en el Formato N° 03, siendo que el reembolso solicitado cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota 3127 – N° SIAF 3314 de fecha 20 de diciembre de 2023, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por el monto de S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles);



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Que, el Art. 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, referido a los documentos del Gasto Devengado, señala: "para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el Art. 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77 y modificatorias, también se considera lo siguiente (...) b) Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes de la comisión de servicio o de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión";

Que, el numeral 7.1.3 de la DIRECTIVA N° 0005-2023-GR.CAJ-DRA/DC, "DISPOSICIONES PARA LA AUTORIZACIÓN, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS EN EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA", aprobada mediante Resolución de Gerencia General Regional N°100-2023- GR.CAJ/GGR, de fecha 14 de abril de 2023 establece, que uno de los requisitos para el trámite de viáticos son: e) Copia digital de la certificación presupuestal. Asimismo, el numeral 8.5 de la normativa citada señala que: El reembolso de viáticos y pasajes terrestres procede únicamente ante situaciones excepcionales, debidamente justificadas, que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicios y está a cargo de la Dirección Regional de Administración o la que haga sus veces (...);

Estando a lo solicitado y de conformidad a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la R.D N° 002-2007-EF/77.15 y demás modificatorias; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° D354-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 21 de julio de 2023, y con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y la Dirección de Abastecimiento.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a las Direcciones de Contabilidad y Tesorería efectuar el REEMBOLSO POR CONCEPTO DE GASTOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS, por el monto de **S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles)**, a favor del comisionado **Nicanor Diaz Diaz** que pertenece al centro de costo de la Dirección de Contabilidad, conforme a lo mencionado en el Anexo N° 01, el cual es parte integrante de la presente resolución, debiendo registrarse en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-RP el presente acto administrativo, de acuerdo a los considerandos expuestos, y al detalle siguiente:

CENTRO DE COSTO: DIRECCION DE CONTABILIDAD		
COMISIONADO	FECHA	MONTO A REEMBOLSAR
Nicanor Diaz Diaz	24 de julio de 2023	S/ 400.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente resolución a la Dirección de Contabilidad, Dirección de Tesorería, al comisionado **Nicanor Diaz Diaz** a su correo electrónico ndiaz@regioncajamarca.gob.pe, y a los interesados de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CESAR RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN